



ACUSE

RECIBIDO

24 MAR 2020

Sección: Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal.
Oficio: CHJ/432/2020
Asunto: Se notifica sobreseimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

MORA 13:54 hrs
caudg

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de marzo del 2020
"2020, Año de Leona Vicario, Heroína Madre de la Libertad"

LIC. JOSÉ GANTE RODRÍGUEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA Y ASUNTOS INTERNOS.
PRESENTE

RECIBIDO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

En cumplimiento al acuerdo de diecinueve de los actuales, dictado por este Consejo, en el procedimiento administrativo número SSP/CHJ/082/2019, instruido en contra del elemento policial ONOFRE CASARRUBIAS SÁNCHEZ por imputársele la causal de remoción contenida en la fracción III del artículo 90 de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado, por este conducto en vía de notificación transcribo a usted dicho auto:

- - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diecinueve de marzo de dos mil veinte. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio número DGDH/DRH/SPA/DAJyP/00198/2020, de doce de marzo de la presente anualidad, suscrito por la LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA, en su carácter de Directora General de Desarrollo Humano, y recepcionado en la oficialía de partes el dieciocho de los actuales, mediante el cual remite en copia autorizada la renuncia voluntaria de dieciocho de febrero de la presente anualidad signada por el C. ONOFRE CASARRUBIAS SÁNCHEZ y el oficio NOMBRE: SSP/SAATyDH/DGDH/DRH/SAP/0238/2020, signado por el LIC. DAVID PORTILLO MENCHACA, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, mediante el cual informa al LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, Secretario de Finanzas y Administración, que el C. ONOFRE SÁNCHEZ CASARRUBIAS, caso baja a partir del día dieciocho de febrero de la presente anualidad, por renuncia voluntaria, atento a su contenido, este Consejo acuerda: en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativo del Estado de Guerrero, número 215, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le concede valor probatorio a las documentales exhibidas por la autoridad emisora, y en virtud de que con las mismas se acredita que el elemento policial ONOFRE CASARRUBIAS SANCHEZ ejo de ser integrante de la Secretaría de Seguridad Pública, el día dieciocho de febrero de la presente anualidad, se declara procedente sobreseer el presente asunto, dada la imposibilidad que existe para continuar conociendo el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 fracción. II y 208 fracción I del Acuerdo 004/2010, por el que se expide el Manual de Organización y Procedimientos del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal; finalmente se ordena girar atento oficio al Titular de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de esta Secretaría y demás autoridades para los efectos legales correspondientes, por último archívese el presente asunto como asunto totalmente concluido de conformidad con lo establecido en el artículo 168 fracciones I y II del Acuerdo 004/2010, por el que se expide el Manual de Organización y Procedimientos del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal. - - -

RECIBIDO
24 MAR. 2020
2:16
CIB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO
24 MAR 2020
13:59

